

REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 092-2023 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL.**

En el salón de reuniones de la **Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS)**, sito en avenida Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Pénson, del sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día cuatro (04) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Jusan Kalaf**, Director Administrativo, en representación del **Dr. Mario Andrés Lama Olivero**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité y Miembro; la **Licda. Silvia Guzmán** Coordinadora Financiera en representación de la **Licda. Virginia Sánchez Montás**, Directora Financiera y Miembro; la **Licda. Patricia Báez Almonte**, responsable de Acceso a la Información y miembro, la **Licda. Patricia Elisa Caba**, Coordinadora de Formulación Presupuestos y PACC, en representación de la **Licda. Ilka González Then**, Directora de Planificación y Desarrollo y Miembro, y la **Licda. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica, Asesora Legal del Comité y Miembro; en calidad de observadora la **Licda. Virginia Gómez**, Encargada del Departamento de Compras, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el **Ing. Jusan Kalaf**.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Ing. Jusan Kalaf**, director Administrativo, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Conocer la solicitud de Compras correspondiente al proceso para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL.”**
2. Revisar y Aprobar, las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ fichas técnicas.
3. Autorizar el procedimiento de selección correspondiente a la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL.”**
4. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Acta de Inicio de Expediente

Acta No.092-2023, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL.

5. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el Ing. **Jusan Kalaf**, informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que la resolución No. PNP-01-2023, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés (2023), establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde cinco millones doscientos ocho mil ciento tres pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,208,103.00) en adelante deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, párrafo I del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), mediante comunicación de ref. SNS/DTIC/2023/020, suscrita por el Ing. Nelson Perez Acosta, Director TIC dirigida al Dr. Mario Lama, en la cual solicitó seguimiento a comunicación aprobada para las mejoras de la infraestructura de TIC.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (04) de julio del año dos mil veintitrés (2023), mediante comunicación fue emitida por la Licda. Virginia Gómez, Encargada de Compras y Contrataciones del Servicio Nacional de Salud, la solicitud de compras para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL**.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro de los Presupuestos de los años

2023 y 2024, que sustentarán el pago de todos los servicios adjudicados y adquiridos mediante el siguiente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo. En tal sentido, el valor reflejado en la certificación de fondos adjunta al proceso corresponde al año 2023 y el resto del valor a comprometer, será pagado con el presupuesto correspondiente el año 2024.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Ministerio de Hacienda a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), emitió la certificación de apropiación presupuestaria Ref. No. EG1696000841507qLydy, para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL**, por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,656,956.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente “Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: “Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: “1) Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes””.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 33 párrafo, que el Procedimiento de Licitación Pública, “las licitaciones públicas serán de dos etapas para los procesos de compras o contrataciones que por alto grado de complejidad o las características específicas del objeto a contratar, se amerite de un lapso de tiempo para la evaluación de las ofertas técnicas.”

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente dicho reglamento en su artículo 47, establece que: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

**CONSIDERANDO:** Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

---

Acta de Inicio de Expediente

Acta No.092-2023, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL.

**CONSIDERANDO:** Que la misión de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), es contribuir con la salud de la población y satisfacción de los usuarios, a través de la provisión de los servicios públicos de salud organizados en redes integradas.

**CONSIDERANDO:** Que la visión de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), es ser reconocido por la población como una red efectiva y con calidad en la provisión de servicios integrales de salud, mediante una atención humanizada y eficaz.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley 123-15, de fecha 16 de julio del año 2015, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), como una entidad pública, provista de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), cuyo propósito es asegurar la efectividad, técnica, administrativa y financiera de los Servicios Regionales de Salud.

**VISTA:** La comunicación de fecha nueve (09) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), mediante comunicación de ref. SNS/DTIC/2023/020, suscrita por el Ing. Nelson Perez Acosta, Director TIC dirigida al Dr. Mario Lama Director Ejecutivo, en la cual solicitó **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL.**

**VISTA:** La Solicitud de Compras de fecha cuatro (04) de julio del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por la Licda. Virginia Gomez, Encargada de Compras y Contrataciones, del Servicio Nacional de Salud, mediante la cual solicitó la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL.**

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), de Ref. No. EG1696000841507qLydy, de fecha

Acta de Inicio de Expediente

Acta No.092-2023, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL.

veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL**, por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,656,956.00)**.

**VISTAS:** Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

**POR CUANTO:** Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO:** **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la solicitud de compra para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL**.

**SEGUNDO:** **APROBAR** como al efecto **APRUEBA** las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas elaboradas para la **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL**.

**TERCERO:** **AUTORIZAR** como al efecto **AUTORIZA**, el inicio del procedimiento para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL**.

**CUARTO:** **INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, tratar bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional el procedimiento para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL**.

**QUINTO:** **DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA** a los Peritos que llevaran a cabo las evaluaciones de las Ofertas Técnicas ("Sobras A") y Ofertas Económicas ("Sobras B") presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes. A saber:

Héctor Ramón Martínez Valdez	Perito informático
Nicki Enrique Castillo Peña	Perito informático
Anderson Miguel Trinidad González	Peritos informático

Acta de Inicio de Expediente

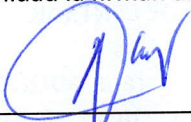
Acta No.092-2023, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL.


Lic. Esteban Santana	<b>Perito Financiero</b>
Lic. Enmanuel Green	<b>Perito Financiero</b>
Jose Alexander Espinosa	<b>Perito Legal</b>

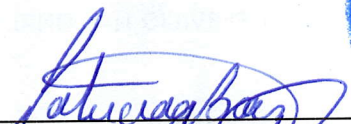
**SEXTO: INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, de la Convocatoria,

Certificado de Apropiación Presupuestaria y las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP, CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES Y UPS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SEDE CENTRAL.**


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

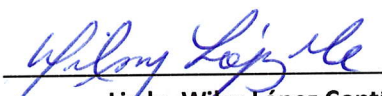
  
 Ing. Jusan Kalaf en representación del  
**Dr. Mario Andrés Lama Olivero**  
 Director Ejecutivo.

  
 Licda. Silvia Guzmán, Coordinadora financiera  
 Representación de la Licda. Virginia Sanchez  
 Montas Directora Financiera y Miembro.

  
 Licda. Patricia Baez Almonte  
 Responsable de acceso a la información



  
 Licda. Patricia Elisa Caba, en representación  
 de la Licda. Ilka González Then, Directora de  
 Planificación y Desarrollo y Miembro.

  
 Licda. Wilsy López Contín  
 Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité  
 y Miembro.